



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

Acuerdo N° 043 del 02 de mayo de 2013. Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO **043**

POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que se requiere formar más científicos para el fomento interdisciplinario de la salud pública, pues según las estadísticas del ICFES (2002) sólo el 23% de los estudiantes de postgrado en Colombia, son del nivel de Maestría, en la costa Caribe, el porcentaje es aún menor, sólo un 2% a 3% de ellos;

Que la formación del postgrado en Salud Pública es vital para el desarrollo social, entendiendo ésta como una transdisciplina que tiene como objeto de estudio todos aquellos factores que inciden en la calidad de vida del ser humano, por lo tanto, el avance científico que provocan los Magísteres en Salud Pública a través de la generación de conocimientos es trascendental para el desarrollo del país;

Que la Universidad de Córdoba en general y la Facultad de Ciencias de la Salud en específico y en lo particular en Salud Pública, pretenden contribuir a la meta trazada por el Ministerio de Educación Nacional en sus políticas de cobertura y calidad académica del país: alcanzar un 0.1% de la población dedicada a la investigación, 50% de los profesores universitarios desempeñándose como investigadores, 100% de los profesores mínimo con maestría, 20% de los ingresos de las universidades originados en actividades de investigación (incluyendo patentes) y lograr la consolidación de 20 centros de investigación de excelencia, entre otros;

Que los Magísteres en Salud Pública de la Universidad de Córdoba, deberán enfrentar las paradojas que se viven en un país con un perfil en lo demográfico y en lo epidemiológico, en transición, dado que Colombia no ha superado las enfermedades propias de un país subdesarrollado (la persistencia de las enfermedades transmisibles y el correspondiente incremento de las enfermedades no transmisibles), y ya debe enfrentar un perfil epidemiológico en el cual hacen cada vez más presencia problemas de salud propios de sociedades más desarrolladas: el envejecimiento de la población, el





NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONSEJO SUPERIOR

Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.

Acuerdo N° 043 del 02 de mayo de 2013. Página 2 de 2

descenso de la fecundidad y la rápida urbanización, la esperanza de vida al nacer aumentó a 70,6 años en el año 2000, la fecundidad bajó a 2,8 hijos por mujer y la población urbana representa 71% de la población total;

Que considerando lo previsto en la normativa institucional, el número de créditos académicos de la maestría es de 56; se desarrolla en cuatro semestres académicos (13 cursos) y 56 créditos teniendo en cuenta que un crédito equivale a 48 horas según el Decreto 1295 de 2010, por tanto, el total de horas que se dedican al desarrollo académico es de 2688 horas de las cuales, presenciales 672 (25%) y no presenciales 2.016 (75%);

Que el Consejo Superior en sesión del día 02 de mayo de 2013 aprobó la creación de la Maestría en Salud Pública;

Que según el literal g) del artículo 35 del Acuerdo número 0021 de 1994 (Estatuto General), es función del Consejo Superior *Crear, suprimir o suspender unidades y programas académicos;*

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Crear el Programa de Maestría en Salud Pública en la Universidad de Córdoba adscrita al Departamento de Salud Pública de la Facultad de Ciencias de la Salud, con cuatro semestres académicos y un total de 56 créditos, según considerandos.

CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 02 días del mes mayo de 2013.


CÉCILIO ABDALA PETRO
PRESIDENTE


MARÍA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL
SECRETARIA

